



SESIÓN NO PRESENCIAL N° 849/22 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes, 11 de enero de 2022

En Lima, siendo las 09:00 horas del día martes 11 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 849/21, contándose con la participación de los señores Rafael Muenta Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, los señores Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano, Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

El señor Arturo Vásquez, mediante correo electrónico, informó no poder participar de esta sesión.

La sesión contó además con la participación de los señores Lenin Quiso, Gerente General (e); Alberto Arequipeno, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Félix Vasi, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

El señor Jesús Guillén Marroquín, miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitó su abstención respecto del punto I.1 del Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucran a una empresa eléctrica del holding FONAFE, de la cual forma parte.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1. Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Electro Puno S.A.A.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, su Informe N° 006-DPRC/2022, referido al Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Electro Puno S.A.A.

Acuerdo 849/4052/21

Visto el Informe N° 006-DPRC//2022, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Jesús Guillén, acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00008-2021-CD-DPRC/MC, entre las empresas Televisora del Sur S.A.C. y Electro Puno S.A.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00006 -DPRC/2022.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución aprobada y el Informe N° 00006-DPRC/2022 con su anexo, a Televisora del Sur S.A.C. y Electro Puno S.A.A.; así como, publicar



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARÍA
*Herrera
Carrera*

dichos documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>)

- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la Resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.2. Versión final de los contratos de la licitación pública especial para la ejecución del proceso de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de frecuencias en la banda AWS-3 y 2.3 GHz

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL su Informe N° 009-OAJ/2022, referido a la opinión de la versión final de los contratos de la licitación pública especial para la ejecución del proceso de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de frecuencias en la banda AWS-3 y 2.3 GHz.

Acuerdo 849/4053/21

Visto el Informe N° 009-OAJ/2022, con la abstención del señor Jesús Guillén, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Informe N° 009-OAJ/2022, mediante el cual se emite opinión sobre la versión final de los contratos de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso: Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación a nivel nacional de los rangos de frecuencia 1 750 – 1 780 MHz y 2 150 – 2 180 MHz y 2 300 – 2 330 MHz, que fueron trasladados a través del Oficio N° 1623-2021-MC/27.
- Encargar a la Gerencia General que comunique al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la opinión emitida, adjuntando el Informe N° 009-OAJ/2022.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.3. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 381-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 041-2021-GG-DFI/PAS

Mediante Informe N° 006-OAJ/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 381-2021-GG/OSIPTEL

Acuerdo 849/4054/21

Visto el Informe N° 006-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 381-2021-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- (i) **MODIFICAR** la multa impuesta de setenta y uno con 60/100 (71,6) UIT a cincuenta (50) UIT, por incurrir en la infracción LEVE tipificada en el artículo 2 del anexo 5 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado con Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTTEL, por el incumplimiento del artículo 120° de la referida norma.
- (ii) **DESESTIMAR** la solicitud de nulidad contra la Resolución N° 381-2021-GG/OSIPTTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 006-OAJ/2022, así como la Resolución N° 381-2021-GG/OSIPTTEL, en el portal web institucional del OSIPTTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.4. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 318-2021-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 046-2019-GG-GSF/PAS

Mediante Informe N° 001-OAJ/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTTEL, el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 318-2021-GG/OSIPTTEL.

Acuerdo 849/4055/21

Visto el Informe N° 001-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Desestimar la nulidad formulada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., al haberse configurado la conservación del acto administrativo.
- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., contra la Resolución N° 318-2021-GG/OSIPTTEL; y en consecuencia ratificar las siguientes multas:

N°	Ticket	Zona Afectada	Total de Abonados Afectados	Servicio	Multa Final (UIT)
1	298676.2	Moquegua	7157	Conmutación de datos	40.8
2	298783.2	Amazonas	358	Conmutación de datos	40.8
3	298959.2	Amazonas	750	Conmutación de datos	40.8
4	299920.2	Madre de Dios	2371	Conmutación de datos	40.8
5	299952.2	Madre de Dios	2371	Conmutación de datos	40.8
6	300010.2	Loreto	14 191	Conmutación de datos	40.8
7	300185.2	Loreto	14 191	Conmutación de datos	40.8
8	300207	Ancash/Arequipa/Cusco/Ica/Junín/La Libertad/Piura	82 355	Radio Difusión por Cable	120



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

N°	Ticket	Zona Afectada	Total de Abonados Afectados	Servicio	Multa Final (UIT)
9	300435	Apurímac	452	Telefonía Fija Local	40.8
10	300435.2	Apurímac	378	Conmutación de datos	40.8
11	301014.2	Apurímac	4785	Conmutación de datos	40.8
12	301126.2	Loreto	13 846	Conmutación de datos	40.8

- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 0001-OAJ/2022 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 001-OAJ/2022 y las Resoluciones N° 318-2021-GG/OSIPTEL y 0163-2020-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo de los siguientes informes:

II.1. Informe N° 137-DAPU/2021

Mediante proveído del 23 de diciembre de 2021 la Gerencia General elevó el Memorando N° 137-DAPU/2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario informa el resultado del monitoreo realizado a las reacciones de los usuarios en la red social Facebook de las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, en las que registran su insatisfacción respecto a la atención brindada por dichas empresas a sus problemas, trámites y/o pedidos relacionados con los servicios contratados o ante avisos publicitarios que publican las empresas operadoras.

II.2. Informe N° 141-DAPU/2021

Mediante proveído del 29 de diciembre de 2021 la Gerencia General elevó el Informe N° 141-DAPU/2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario da a conocer los resultados y las actividades desarrolladas por la Dirección de Atención y Protección del Usuario en cumplimiento del Plan de Capacitación 2021, el cual estuvo dirigido a los asesores de las empresas operadoras, personal de orientación de las sedes a nivel nacional y colaboradores de las distintas unidades orgánicas del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARIA
*Herrera
Carrera***II.3. Informe N° 138-DAPU/2021**

Mediante proveído del 28 de diciembre de 2021 la Gerencia General elevó el Informe N° 138-DAPU/2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario, presenta los resultados obtenidos durante las actividades realizadas por las sedes institucionales a nivel nacional durante la Jornada Nacional de Orientación por Fiestas Navideñas, la cual se llevó a cabo durante la semana del 15 al 26 de noviembre del presente año.

II.4. Atención de Pedido N° 121/829/2021

La Oficina de Asesoría Legal elevó el Memorando N° 010-OAJ/2021 del 07 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 364-OAJ/2021, mediante los cuales atiende el Pedido N° 121, referido a la adopción de medidas para minimizar la probabilidad de fallos vinculados a la caducidad de expedientes.

III. PEDIDOS**III.1. Pedido N° 133/849/21**

Encargar a la Gerencia General se sirva disponer lo siguiente:

En atención al Mandato Televisora del Sur S.A.C. y Electro Puno S.A.A., remitir copia del Informe a FONAFE.

III.2. Pedido N° 134/849/21

Encargar a la Gerencia General se sirva disponer lo siguiente:

Ampliar la Guía de Multas con casos de Eventos Críticos incluyendo criterios de acreditación y cálculo de multas – Expediente N° 046-2019-GG-GSF/PAS.

Siendo las 21:52 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente

Jesús Guillén Marroquín
Vicepresidente

Jesús Villanueva Napuri
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director